



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12. TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039. Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36. Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48. Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se proroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, el estado de alarma declarado por Decreto de 10 de mayo último, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid y Zaragoza. Artículo 2.º Cesan en el de alarma, pasando al estado de prevención, las provincias de León, Palencia, Vizcaya y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla. Artículo 3.º Se restablece el régimen normal en las demás provincias, subsistiendo el estado de prevención declarado por Decreto de 11 de octubre próximo pasado, en la de Santa Cruz de Tenerife.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela.....	Colmenar Viejo.....	Guadalix de la Sierra....	Ovina.....		76		8	68
Idem.....	Getafe.....	Pinto.....	Idem.....	41	10	12	8	31
Idem.....	Navalcarnero.....	Brunete.....	Idem.....		82			82
Idem.....	Chinchón.....	Villaconejos.....	Idem.....		3			3
Idem.....	Idem.....	Fuentidueña de Tajo....	Idem.....	66		66	2	
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Fuente el Saz.....	Idem.....		3			3
Idem.....	Chinchón.....	Chinchón.....	Idem.....	82	70	129	7	16
Idem.....	Getafe.....	Ciempozuelos.....	Idem.....		4			4
Idem.....	Colmenar Viejo.....	S. Sebastián de los Reyes	Idem.....	1	185			185
Idem.....	Idem.....	El Molar.....	Idem.....		64	4	1	59
Idem.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Idem.....		12			12

Madrid, 10 de noviembre de 1935.—El Inspector provincial de Veterinaria (Firmado).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Circular del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 28 de septiembre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos de presupuestos de Gastos e Ingresos del Interior, aprobados por la Comisión de Presupuestos para el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el plazo de ocho días citado, y los ocho días siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, ante el excelentísimo Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y observaciones relaciona-

das con los presupuestos aprobados estimen oportunas.

Madrid, 11 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Circular del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 28 de septiembre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección tercera (Ensanche), de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos de presupuestos de Gastos e Ingresos, aprobados por la Comisión de Ensanche, para el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el plazo de ocho días citado y los ocho días siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, ante el Excelen-

tísimo Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y observaciones relacionadas con los presupuestos aprobados estimen oportunas.

Madrid, 13 de noviembre de 1935. M. Berdejo.

SECRETARIA

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de cok para las diferentes dependencias municipales, hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Habiéndole sido sustraída a don Manuel Rodríguez Sanabria la cédula personal correspondiente a 1934, queda anulado el original, que es de tarifa primera, clase quince, soltería, número setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, expedida en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1935. El Secretario, Sinesio Martínez. (Rubricado.)

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.074)

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de antracita cribado y antracita galleta, para las dependencias municipales, hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Madrid, 12 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.078)

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 20 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbedores en la Cuesta de la Vega.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Madrid, 12 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.075)

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de calefacción en los edificios municipales siguientes: primera Casa Consistorial, Casa de Cisneros, Hemeroteca municipal, Segunda Casa Consistorial, Biblioteca y Museo municipal e Imprenta municipal, hasta el 31 de marzo de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.077)

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de hulla, cribado, para fraguas y calderas, con destino

a las dependencias municipales, hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 20 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías, bocas de riego y retranqueo de absorbedores en la Cuesta de la Vega.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de noviembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.076)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida de la Ciudad Universitaria, desde la Gran Plaza a Puerta de Hierro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas ochenta mil ochocientos trece pesetas treinta y tres céntimos (380.813,33).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 25 de noviembre de 1935.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de noviembre, debiendo presentarse en

dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de 19.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de obtización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 26 de noviembre, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 11 de noviembre de 1935. El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Subdirector, Vicente Olmo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de pavimentación de la Avenida de la Ciudad Universitaria, desde la Gran Plaza a Puerta de Hierro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

El día 1.º de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de invierno de la dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y para 2.000 reses lanaras.

La subasta será a pliego cerrado y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de ser declarada desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el domingo siguiente del prefijado en la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

El Molar, a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(O.—1.079)

EL ALAMO

El día 4 de diciembre próximo habrán de tener lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado en forma, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, la del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

A las once, la del de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las doce, la del de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 9.500 pesetas.

A las trece, la del de puestos públicos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La efectividad de los arbitrios referidos habrá de tener lugar durante el próximo año de 1936.

Los pliegos de condiciones a que los rematantes han de ajustarse, encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles hasta el señalado para la subasta y sus horas de oficina.

Caso de ser declarada desierta alguna o algunas de las subastas referidas, se celebrará otra segunda el día 11 de dicho mes de diciembre, a las mismas horas de las señaladas, con la rebaja del 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

El Alamo, 7 de noviembre de 1935. El Alcalde, Secundino Fernández.

(O.—1.080)

GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha aprobado el presupuesto formado para el año 1936, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que considere oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 5.º del mencionado Reglamento.

Guadarrama, a 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Diego Sánchez.

(X.—813)

GUADARRAMA

E. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 del mes de octubre próximo pasado, ha aprobado las Ordenanzas municipales que para la exacción de arbitrios ha de regir durante el ejercicio de 1936, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos se crean interesados en las mismas.

Guadarrama, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Diego Sánchez.

(E.—316)

GUADARRAMA

Don Diego Sánchez Oviedo, Alcalde constitucional de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de grasas y aceites, para el motor de la fábrica de luz eléctrica, cuya consignación en presupuesto resulta insuficiente para finalizar el año, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo 3.º, concepto 3.º, 2.062 pesetas.

Del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 39, 1.133 pesetas.

Ai capítulo XIV, artículo único, concepto 84, 4.095 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda mu-

icipa, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Diego Sánchez. (E.—317)

ALCOBENDAS

Don Francisco Baena Valdemoro, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas, Hago saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Alcobendas, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena. (Núm. 3.126) (X.—786)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GETAFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio sobre reclamación de salarios a instancia de los obreros don Alejandro y don Restituto Gutiérrez, contra la Sindicatura de la quiebra de don Santiago Sánchez Quiñones, y en su nombre los Síndicos don Manuel Asegurado, don Luis Martín Vidales y don Lorenzo del Río, aparece la siguiente

Sentencia

Getafe, 24 de octubre de 1935.—Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Tribunal Industrial, ha visto los autos sobre reclamación de salarios, entre partes: demandante, don Alejandro Gutiérrez Bocos y don Restituto Gutiérrez Martín, mayores de edad, casados y vecinos de esta villa, defendidos por el Letrado don José Merino Galindo; demandados, la Sindicatura de la quiebra de don Santiago Sánchez Quiñones, y en su nombre los Síndicos don Manuel Asegurado, don Luis Martín de Vidales y don Lorenzo del Río, mayores de edad y vecinos de Madrid.

Fallo

Estimando la excepción de falta de personalidad en los demandados por cuanto aquella han de completarse por la existencia del liquidador nombrado por el Ministerio de Hacienda, haciéndolo igualmente en la excepción de igual condición y con relación a los demandados que propuso el actor, si bien referida sólo a la comparecencia por no haber sido citado ni comparecido más que dos de los Síndicos solamente, y como consecuencia de lo expuesto me abstengo de entender en cuanto al fondo del asunto. Se advierte a las partes que contra esta resolución procede el recurso de casación por infracción de ley ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, bastando para ello,

y por lo tanto considerarlo preparado, la mera manifestación de cualquiera de ellos, al hacerse la notificación de su propósito de entablarlo, pudiendo también prepararse por comparecencia o por escrito de la parte o su Procurador ante el Presidente del Tribunal Industrial en término de diez días.—Así por esta sentencia, que se notificará en la forma prevenida, por la rebeldía del demandado don Luis Martín, en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en el caso de que pudiendo ser habido el litigante rebelde, no solicitare que se haga personalmente a la parte contraria, lo mando y firmo. Firmado: Luis Díaz Muñoz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe. (Firmado.)—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Martín Vidales, expido la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Getafe, 24 de octubre de 1935.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. (I.—132)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano García Estebanz, a nombre de doña María de Frutos Calvo, hoy su heredero don Carmelo Satue de Frutos, contra doña Ramona Fernández Camposorio, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en nueva subasta en quiebra la finca embargada a la deudora en el expresado procedimiento, que es la siguiente:

Finca

Solar sito en la calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, en el Extrarradio, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene la figura de un trapecio, y linda: al Norte, con fachada, calle de Juan Pantoja, en línea de tres metros; Sur, o testero, con casa de don Abdón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros y un centímetros; Este, o medianería izquierda entrando, con casa de don Benito Baños, en veinticuatro metros y setenta centímetros de línea, que es perpendicular a la fachada; y al Oeste, medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos decímetros, y que es perpendicular a la fachada. Superficie en proyección horizontal es de ciento cuarenta y seis metros con

dieciséis centímetros cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa fachada a la calle de Juan Pantoja, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos y un piso principal, con una sola habitación, ocupando toda ella una superficie de ciento catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados, estando destinado a patios el resto de la superficie del solar.

Para este nuevo remate se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, previéndose:

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlo los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que el precio para esta subasta es el de tasación, o sea el de catorce mil setecientos cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; y

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—2.618)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se han seguido los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Pompas Fúnebres, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra los herederos de don Dionisio Fernández López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco: el señor don Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal e interino de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por la Empresa Compañía de Pompas Fúnebres, Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don José María de los Santos, contra doña Simona Fernández López; don José, don Antonio, don Paulino y don Emilio Fernández y Fernández; doña Eusebia, doña Francisca y don Fernando Fernández Gutiérrez; don Mariano, don Nicolás, don

Inocencio y don Santos Solerón Fernández; doña Antonia, doña Brígida, don Víctor, doña Delfina, don Amadeo y don Pedro Fernández y Fernández, y don Salvador Fernández y Fernández, siendo este último mayor de edad y vecino de esta villa de Madrid e ignorándose las demás circunstancias de los demás, por no haber comparecido en los autos, los cuales se han tramitado en rebeldía de dichos demandados, sobre pago de dos mil doscientas trece pesetas e intereses...

Fallo

Que estimando la demanda origen de estos autos, debo condenar y condeno a los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, todos ellos como herederos de don Dionisio Fernández López, a que luego que la misma sea firme paguen mancomunada y solidariamente a la Compañía Pompas Fúnebres, S. A., la cantidad de dos mil doscientas trece pesetas reclamadas en la demanda, con los intereses de la misma, a razón del cinco por ciento anual desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta, condenándoles asimismo al pago de las costas causadas en este pleito.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de breve plazo no se solicita se haga personalmente, designando al efecto sus domicilios, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez. — Publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyos domicilios se desconocen, pongo la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—2.620)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Carmelo López Gálvez, contra doña Claudia Ceinos Fernández, casada con don Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital y su calle de Sagunto, señalada

con el número doce moderno, de la manzana número veintinueve, comprendida en la demarcación del Registro de la propiedad del distrito del Norte, de esta capital, cuya casa linda: al Norte, con la calle de Sagunto, en una línea de dieciséis metros; al Mediodía, o espalda, en línea de dieciséis metros, con casa de los herederos de don José Azcárraga; al Saliente, o derecha, en línea de once metros noventa y ocho centímetros, con la casa número catorce de la calle de Sagunto, de la propiedad de don Antonio Fernández de la Cuadra, y al Poniente, o izquierda, en otra línea de once metros noventa y ocho centímetros, con casa propiedad de Alejandro Díaz. Estas cuatro líneas, que forman un cuadrilátero, contienen una superficie plana, que medida geoméricamente ocupa ciento noventa y un metros sesenta y ocho centímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pies ochenta centésimas de pie cuadrado. El sistema seguido en su construcción es el denominado mixto y moderno, siendo toda su cimentación de fachada y travesía de buena mampostería ordinaria, fachada con su correspondiente zócalo de cantería y el resto de fábrica de ladrillo recocido, entramado por otras dos traviesas y pisos también entramados, como igualmente la cubierta con maderas de Cuenca y con buenos marcos, terminándolo con teja común o árabe; los pavimentos en su mayor parte son de baldosín, menos la superficie citada por las cocheras y cuadras, que son de losa y empedradas, respectivamente. La carpintería de taller, herrajes, pinturas, papel, etcétera, todo en buenas condiciones y a la moderna. Se compone de planta baja, destinada a cocheras y cuadras, caja de escalera, portal y patio para luces y ventilación, con sus correspondientes servicios. La planta principal, segunda y tercera, distribuidas hasta el número de cuatro habitaciones por piso, destinadas a viviendas, reuniéndose un total de catorce habitaciones para alquiler, incluyendo las dos destinadas a cocheras, quedando limitada la casa por los peraltes de armadura destinados a bordarillas trasteros y su cubierta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, suma convenida por las partes

en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexa

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la «Gaceta de Madrid», se expide el presente a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.616)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Vicente López Aguado, contra don Santiago de la Escalera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, en quiebra, sin sujeción a tipo, los bienes muebles y efectos embargados al deudor, que son los siguientes:

- Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa tallada con talla fina.
- Dos librerías talladas en fino.
- Un reloj alto.
- Un bargeño estilo Renacimiento, tallado.
- Dos sillones tapizados.
- Un archivador.
- Varios estantes que contienen un millar de libros aproximadamente.
- Una alfombra para el mencionado despacho.
- Cortinones que ocupan todos los huecos.
- Una lámpara.
- Un sillón.
- Dos jamugas, haciendo juego.
- Y cuatro sillas talladas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán con-

signar los licitadores la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.617)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don Francisco Casas Delgado, representado por el Procurador don W. Mario Recuero, contra don José Garrido Ojeda, sobre reclamación de pesetas dos mil setecientas sesenta y ocho con veintidós céntimos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles existentes en la farmacia propiedad de don José Garrido Ojeda, en el pueblo de Cascabelos, cuya subasta tendrá lugar el día tres de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de seiscientas pesetas en que han sido tasados dichos bienes, por el Perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.621)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Cayetano Matas de Grado, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Cesáreo Ballesteros Pérez, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, sobre reclamación de dieciocho mil novecientas cuarenta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos de principal, importe del crédito consignado en la escritura pública de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, gastos, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de dos del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del

setenta y cinco por ciento del de primera, de la finca hipotecada en aludida escritura, siguiente:

Solar en Madrid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el número de la división de terrenos de que proceda, afecta la figura de un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con una línea de fachada o frente orientada al Norte, a la calle de Don Ramón de la Cruz, de dieciocho metros con cinco decímetros; al fondo, o sea la de fachada, linda: al Sur, con la parcela número diez; por la derecha entrando, al Oeste, linda con la parcela número nueve, siendo de su línea treinta y un metros y ocho decímetros, y el cuarto lado, sea la izquierda entrando, linda: al Este, en línea de treinta y un metros con siete decímetros, con la cal particular de Príncipe Asturias. Comprende una superficie plana horizontal de quinientos ochenta y siete metros cuadrados y treinta y siete décimos de metro también cuadrados equivalentes a siete mil quinientos setenta y seis pies y sesenta y seis décimos de otro también cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número siete mil cuatrocientos seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.619)

CITACIONES

Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19
En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 184 de 1935, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Anselmo Angulo Verano, domiciliado últimamente en la calle de Castaños, número 42, principal derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada.
(Núm. 3.066) (B.—1.633)

JUZGADO NUMERO 14
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario seguido bajo el número 317 de 1935, se cita a los parientes más próximos de Manuel Fernández Martínez, que falleció en la Casa de Socorro sucursal del distrito de Chamberí, de esta capital, a consecuencia de accidente del trabajo sufrido en las obras realizadas en la Ciudad Universitaria el 27 de septiembre último, para que comparezcan en la Sala audiencia en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—1.639)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
En virtud del presente, se cita de mediata comparecencia, para ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, al individuo denunciado, que fué sorprendido cazando el día 6 de octubre del corriente año, en el monte denominado Los Canchales, dentro del término municipal de Collado Mediano, por el guarda particular de citada finca, y cuyo individuo manifestó llamarse Eleuterio García Sánchez, de veintiocho años de edad, y que era vecino de Guadama, en cuyo pueblo no ha sido hallado.
Al propio tiempo se ruega a toda autoridad y sus agentes procedan a la detención del mencionado sujeto, para que de ser habido será puesto a disposición de este instructor, a los fines que procedan en el sumario número 280 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, donde ha sido acordado.
(Núm. 3.086) (B.—1.638)

COLMENAR VIEJO
En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado con el número 51 de 1934, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Crispín Díaz Sánchez, en ignorado domicilio y paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFI-

cial de la provincia, dejando sin efecto el publicado en dicho periódico con fecha 28 de marzo de 1934, con el número 2.169, llamando al mismo para ser oído en dicha causa, por haberse sobreesido libremente la misma.
(Núm. 3.066) (B.—1.634)

CARMONA
Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a don Joaquín Sánchez Gómez, vecino de la Ciudad Lineal y militar de profesión, y a Antonio López Ocaña, conocido por el «Barba», que lo es asimismo del Puente de Vallecas y de profesión ayudante de chofer, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirles declaración en sumario que bajo el número 190 de 1935 se instruye en el mismo por lesiones y daños por accidente de automóvil contra Manuel Duarte Vázquez.
(Núm. 3.043) (B.—1.627)

TORRELAGUNA
Don Fidel de Oro Pulio, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de lesiones, señalado con el número 51 de 1935, causadas al anciano de setenta y cinco años, natural de Espeja (Soria) y sin domicilio, llamado Serapio Alonso López, por Clemente Sánchez Alvarez, citando a aquél para que, en término de cinco días se presente en este Juzgado, al objeto de prestarle asistencia facultativa, o darle el alta de sanidad, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.
(B.—1.624)

COLMENAR VIEJO
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 166 de 1934, por hurto, contra Pedro Reviejo Gómez, que vivió últimamente en el pueblo de El Tiemblo, ignorándose su paradero, ha acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se requiera al Pedro al pago de la indemnización de 48,75 pesetas a que ha sido condenado en sentencia dictada en dicha causa el 17 de abril pasado.
(Núm. 3.018) (B.—1.625)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 121 de 1935, sobre hurto de 125 pesetas a Sabiniano Poza Ballesteros, vecino de Campillo de Aranda, y domiciliado en la casilla de peón caminero número 22, término de Las Rozas de Madrid, la mañana del 9 de junio último, las que le fueron sustraídas en su domicilio, del chaleco donde las guardaba, y de cuyo hecho inculpa a un tal Francisco López, que vive en Madrid, calle de Ciudad Rodrigo, número 2, piso tercero, donde no ha sido hallado, ignorándose su actual paradero; se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a referido Francisco López, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la

presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oído en expresado sumario.
(Núm. 3.065) (B.—1.635)

JUZGADO NUMERO 19
En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños y estafa con el número 349 de 1935, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don José Ramón de Hocés, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.
(B.—1.630)

JUZGADO NUMERO 16
En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 304 de 1935, por estafa, contra Angel Gracia Pérez, he acordado llamar por medio del presente a las personas que adquirieran participaciones de Lotería al procesado, de una peseta, para el sorteo del día 21 de octubre último, correspondientes al número 13.923, en la calle de Cartagena de esta capital, participaciones que han resultado falsas, y al propio tiempo se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—1.631)

JUZGADO ESPECIAL
Por el Juzgado Especial para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, y en el expediente que con el número 1.046 se instruye a Mariano García Pérez, de diecinueve años, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Mariano y Lorenza, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por auto de este día se ha acordado citar por medio de la presente a dicho individuo para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser oído en dicho expediente y práctica de otras diligencias.
(B.—1.628)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

BARCELONA
Por la presente contrarrequisitoria, que se publica en méritos de causa número 180 de 1935, sobre estafa, contra Luis Suárez del Valle, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en «Gaceta de Madrid» número 280, del 16 de octubre de este año, con los números 8.249 y 13.466; en «Boletín Oficial» de la Generalidad de Cataluña, número 278, de 5 de los mismos mes y año, con el número

10.253, y en BOLETÍN OFICIAL de Madrid, número 248, de 16 de los propios mes y año, con el número 1.486, porque ya ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Silverio Valle.
(Núm. 3.085) (B.—1.637)

JUZGADO NUMERO 21
Rollán Sánchez (Sabino), de setenta y un años, hijo de Manuel y Cleofé, natural de Peñaranda de Bracamonte, viudo, jornalero, domiciliado en esta capital, últimamente en la calle de Lérida, 14, duplicado, procesado en causa que contra el mismo se instruyó por falsedad con el número 888 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.
(B.—1.610)

JUZGADO NUMERO 5
Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 24 de enero de 1930, inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fechas 1 y 17 de marzo de 1930, respectivamente, por la que se llama a Francisco Fernández Cao, alias «El Escalabro», por consecuencia del sumario tramitado con el número 37 de 1930.
(B.—1.594)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Ricardo Miguel Alvarez, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,
Hago saber: Que el día veintidós del mes de noviembre actual y hora de las diez de la mañana, se verificarán en el Almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación, procedentes de aprehensiones y de adjudicaciones a la Hacienda. Dichas mercancías, por su extenso detalle y su fácil reconocimiento, no podrán ser examinadas hasta el acto mismo de la subasta.

- Expediente número 6/35
Lote único
Una máquina de escribir marca «Royal», tasada en 800 pesetas.
- Expediente número 30/35
540 kilos de café crudo, fraccionado en lotes de 25 kilos y el último por el resto, o sean 40 kilos, siendo por consiguiente 20 lotes de 25 kilos y uno de 40 kilos. Se tasa el kilo a 4,50 pesetas.
- Expediente número 37/35
Lote único
Un pijama en una bolsa y otro en estuche, tasados en 25 pesetas.
- Expediente número 39/35
Lote primero
Retales de tejido de seda cruda, para traje de caballero, con un tiro total de 29 metros, tasado en cinco pesetas metro.
- Lote segundo
Dos cuernos de marfil. Un gong de latón. Un tapiz. Un elefante de marfil. Un pijama para señora. Un cojín de cuero. Tasado todo en 36 pesetas.
- Expediente número 41/35
Lote primero
Un retal de tejido de seda, para

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 15 de NOVIEMBRE próximo será suprimida la guardería del paso a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detalla en el cuadro siguiente, emplazado en la provincia de Madrid:

SITUACION KILOMETRICA	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN	Tipo de señales
23,328	Humanes a Moraleja del Medio...	Estación de Humanes.	Madrid..	Humanes..	Moraleja del Medio, Móstoles y Parla.	A.

Al quedar sin guarda el paso citado, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros de centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de octubre de 1935

(A.—2.353)

camisas, con un tiro de 24 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote segundo
 Otro retal de tejido de seda, para camisas, con un tiro de 10 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote tercero
 Otro retal de tejido de seda, para camisas, con un tiro de 11 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote cuarto
 Otro retal de tejido de seda, para camisas, con un tiro de 22 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote quinto
 Otro retal de tejido de seda, para camisas, con un tiro de 10 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote sexto
 Otro retal de tejido de seda, para camisas, con un tiro de 11 metros, tasado en tres pesetas metro.
Lote séptimo
 Dos retales de tejido de seda, para camisas, con un tiro total de 28 metros las dos, tasado en tres pesetas metro.
Lote octavo
 12 pañuelos de seda blancos. 12 pañuelos de seda negros. 12 pares de calcetines. 12 tapetitos. Dos pijamas de seda blancos. Tasado todo en pesetas 104.
Lote noveno
 Un retal de seda blanca, con un tiro de 40 metros, tasado a 2,50 pesetas metro.
Lote décimo
 Dos pijamas de niño. Uno de niña. Un kimono negro de señora y otro kimono rosa. Tasado todo en 46 pesetas.
Lote undécimo
 Un retal de seda blanca, con un tiro de 21 metros, tasado en dos pesetas metro.
Lote duodécimo
 Un retal de seda blanca, con un tiro de 25 metros, tasado en 1,50 pesetas metro.
Lote décimotercero
 Un retal de seda blanca, con un tiro de 19 metros, tasado en dos pesetas metro.
Lote décimocuarto
 Un retal de seda blanca, con un tiro de 20 metros, tasado en 1,50 pesetas metro.

Lote décimoquinto
 Un mantón negro bordado, tasado en 300 pesetas.
Lote décimosexto
 Otro mantón negro bordado, tasado en 400 pesetas.
Lote décimoséptimo
 Otro mantón negro bordado, tasado en 200 pesetas.
Expediente número 44/35
Lote único
 Una manta de terciopelo, tasada en 100 pesetas.
Expediente número 45/35
Lote primero
 Una colcha de algodón. Dos colchas persas. Tasado este lote en pesetas 200.
Lote segundo
 Dos colchas de terciopelo, 175 pesetas.
Lote tercero
 Dos pijamas de caballero. Un retal de seda blanca, con un tiro de dos metros. Un pijama para señora. Un retal de seda malva, otro de seda verde y otro de seda rosa, con un tiro de dos metros cada uno. Tasado todo en 67 pesetas.
Expediente número 48/35
Lote primero
 Seis pijamas blancos, tasados en 120 pesetas.
Lote segundo
 Seis pijamas blancos y uno de color, tasados en 130 pesetas.
Lote tercero
 Retales de tejido, con tiro de 41 metros, seda para camisas, a 1,50 pesetas metro.
Lote cuarto
 Un retal de tejido de seda, para camisas, con 10 metros de tiro, a pesetas 1,50 metro, y otro retal de ídem ídem, con 13 metros de tiro, a dos pesetas metro.
Lote quinto
 Un mantón de Manila negro, bordado en colores, 500 pesetas.
Expediente número 49/35
Lote único
 Un retal de seda blanca, con tiro de 18 metros, tasado en dos pesetas metro.
Expediente número 50/35
Lote único
 Cinco tapetitos y varios retales de

seda, uno de ellos manchado. Tasado en 51 pesetas.
Expediente número 52/35
Lote primero
 Un mantón de Manila, fondo negro, bordado en colores, tasado en 200 pesetas.
Lote segundo
 Un mantón verde, bordado en blanco, tasado en 350 pesetas.
Lote tercero
 Un mantón negro, bordado en colores, tasado en 300 pesetas.
Expediente número 53/35
Lote primero
 Un kimono y retales de seda blanca, con 26 metros de tiro. Tasado en 92 pesetas.
Lote segundo
 Dos pijamas y retales de seda estampada, con tiro de 24 metros. Tasado en 53 pesetas.
Expediente número 55/35
Lote único
 Una manta de terciopelo de seda, tasada en 175 pesetas.
Expediente número 75/35
 Ocho lotes, constituidos cada uno de ellos por una máquina de escribir marca «Royal». Tasada cada máquina en 800 pesetas.
Expediente número 43/35
Lote único
 Ocho pañuelos de seda, a una peseta cada pañuelo.
Expediente número 46/35
Lote primero
 40 kilos de café, a 4,50 pesetas kilo.
Lote segundo
 25 kilos de café, a 4,50 pesetas kilo.
Expediente número 54/35
Lote único
 13 metros de tejido de seda blanca, a dos pesetas metro.
MERCANCIAS PROCEDENTES DE COMISO Y ADJUDICACIONES A LA HACIENDA
Lote único
 Constituido por un kimono, tres pares de zapatos de caucho, dos camisas blancas y cuatro de color. Tasado todo en 37 pesetas.
MERCANCIAS PROCEDENTES DE ABANDONOS EN CORREOS
Lote primero
 Constituido por confecciones de seda, ferretería, bisutería y otros. Tasado en 100 pesetas.

Lote segundo
 Constituido por confecciones de seda, material eléctrico, perfumería y bisutería. Tasado en 150 pesetas.
MERCANCIAS PROCEDENTES DE ABANDONOS DE DON MANUEL VICENT BOISENIN
Lote primero
 Constituido por diferentes alhajas, trozos de oro, bisutería y otros objetos. Tasado en 300 pesetas.
Lote segundo
 Constituido por 22 cucharas de plata, 27 tenedores de igual metal, cinco cuchillos de plata y una cucharilla de café, también de plata. Tasado en 200 pesetas.
Lote tercero
 Constituido por un estuche con nueve cucharillas de café; un estuche con 12 cuchillos, y tres estuches con cuchara, tenedor, cuchillo, vaso y servilletero, todo de plata. Tasado en 98 pesetas.
Lote cuarto
 Constituido por cuatro abanicos, otro de nácar; una caja con tres gemelos de teatro y otra caja conteniendo velos, encajes y otros objetos. Tasado en 125 pesetas.
Lote quinto
 Constituido por tres mantones de Manila, un pañolón, un tapete, un pañuelo alfombrado, un manto y una casulla. Tasado en 150 pesetas.
 La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de tasación asignado a cada lote, y las mercancías serán adjudicadas al mejor postor entre los concurrentes, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes. La Junta que autoriza la subasta está facultada para suspenderla en caso de confabulación y también para el ejercicio de cuantos derechos le están reconocidos por las disposiciones vigentes en orden a la defensa de los intereses que en dicho acto le están encomendados.
 Madrid, 8 de noviembre de 1935.
 El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.
 (Núm. 3.148) (O.—1.064)